

II. Autoridades y personal

A. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DE JUSTICIA

- 18913** *ORDEN de 30 de junio de 1986 por la que se cesa al Subdirector general de Recursos Gubernativos e Inspección Delegada don Antonio Ipiens Llorca, funcionario del Cuerpo Superior de Letrados del Estado.*

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades conferidas en el artículo 14.4 de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, Este Ministerio ha dispuesto el cese como Subdirector general de Recursos Gubernativos e Inspección Delegada de don Antonio Ipiens Llorca, funcionario del Cuerpo Superior de Letrados del Estado, número de Registro de Personal 0029179724, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 30 de junio de 1986.—P. D. (Orden de 19 de septiembre de 1985), el Subsecretario, Liborio Hierro Sánchez-Pescador.

Ilmo Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE DEFENSA

- 18914** *REAL DECRETO 1157/1986 (rectificado), de 17 de junio, por el que se dispone pase a la situación de Segunda Reserva el Intendente del Aire del Cuerpo de Intendencia del Aire, en situación de Reserva Activa, don Angel Luis Pérez-Herrera Delgado.*

Habiendo padecido error en el texto del Real Decreto 1157/1986, de 17 de junio, remitido para publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y publicado en el número 148, de 21 de junio de 1986, página 22725, a continuación se transcribe íntegro y debidamente rectificado el citado Real Decreto:

De conformidad con lo establecido en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio,

Vengo en disponer que el Intendente del Aire del Cuerpo de Intendencia del Aire, en situación de Reserva Activa, don Angel Luis Pérez-Herrera Delgado pase a la situación de Segunda Reserva el día 21 de junio de 1986, fecha en que cumple la edad reglamentaria, correspondiéndole la percepción, por una sola vez de 401.352 pesetas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.º del Real Decreto 306/1985, de 20 de febrero y en la disposición transitoria segunda del Real Decreto 1128/1985, de 3 de julio.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1986.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Defensa,
NARCISO SERRA SERRA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

- 18915** *RESOLUCION de 10 de julio de 1986, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar Postal y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, a los funcionarios en prácticas que se citan.*

Ilmo. Sr.: Por Resolución de la Dirección General de Correos y Telégrafos de 15 de abril de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 98, del 24) fueron convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación,

Escala de Clasificación y Reparto, ámbitos de Cataluña, País Vasco, Canarias y resto de España, y vista la relación elevada por la Escuela Oficial de Comunicaciones de opositores que han superado el Curso de Formación y Prácticas que determina la norma 8.2 de la citada convocatoria y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en la misma,

Esta Secretaría General de Comunicaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y Orden del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones de 22 de enero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» número 29, de 3 de febrero), sobre delegación de competencias, resuelve:

Primero.—Nombrar funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, a los opositores del turno de promoción interna, concurso-oposición y libres aprobados en los ámbitos de Cataluña, País Vasco, Canarias y resto de España, según relación que acompaña a esta Resolución, con indicación del número de Registro de Personal, apellidos y nombre, documento nacional de identidad, fecha de nacimiento y destino que les ha correspondido. Los aspirantes del turno concurso-oposición y oposición libre de los ámbitos de Cataluña, País Vasco y Canarias deberán permanecer en el destino que se les asigne durante un período mínimo de tres años, permitiéndose únicamente cambio de destino, dentro de cada uno de los ámbitos señalados anteriormente, una vez hayan cumplido el tiempo mínimo de permanencia exigido.

Segundo.—Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, los interesados habrán de prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero.—La toma de posesión deberán efectuarla ante la autoridad competente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las personas objeto del presente nombramiento, para tomar posesión, deberán realizar la declaración a que se refiere el primero de los preceptos citados o la opción o solicitud de compatibilidad contemplados en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Quinto.—La diligencia de toma de posesión deberá formalizarse de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de junio), por la que se establece el modelo de título de funcionario. Las Jefaturas Provinciales de Comunicaciones enviarán dicha diligencia de toma de posesión, en el modelo «I-C» del anexo I de dicha Resolución, a la Subdirección General de Recursos Humanos (Sección de Régimen y Gestión de Personal Funcionario) para su posterior envío al Registro Central de Personal de la Dirección General de la Función Pública para la correspondiente inscripción de la toma de posesión.

Sexto.—Quedan anuladas todas sus actuaciones y, por lo tanto, quedan decaídos de todos sus derechos a adquirir la condición de funcionarios de carrera del Cuerpo de Auxiliares Postales y de Telecomunicación, Escala de Clasificación y Reparto, los funcionarios en prácticas que en anexo aparte se relacionan, con especificación de las causas que lo motivaron.

Séptimo.—Contra la presente Resolución podrán los interesados interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Secretaría General de Comunicaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.

Madrid, 10 de julio de 1986.—La Secretaria general de Comunicaciones, María Paz Fernández Felgueroso.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telégrafos.